

El Boletin Oficial sale los Lunes. Miércoles y Viernes de cada semana.

Las reclamaciones se remitirán francas de porte, sin cuyo requisito no se recibirán en esta redaccion.



Se reciben suscripciones en esta Capital calle de San Agustin número 17. á 20 reales cada trimestre.

BOLETIN

OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

Artículo de oficio.

GOBIERNO SUPERIOR POLÍTICO DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

Circular número 168.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino en 13 del actual me comunica lo siguiente.

Con esta fecha digo al Director general de Correos y Telégrafos lo que sigue.—Exlentísimo Sr.: S. M. la Reina se ha enterado de la consulta de esa Direccion general, en la cual hace presente que la experiencia demostró los inconvenientes y perjuicios que resultaban de que las Administraciones de Correos expediesen certificaciones a las oficinas del Estado del valor de su correspondencia oficial para que lo justificasen en las cuentas respectivas, porque semejante sistema daba margen á sospechas que podian afectar la delicadeza de los dependientes de Correos, y la de aquellos á quienes se expedian tales documentos; y que si bien el Real decreto de 3 de Diciembre de 1845, por el que se concedió la franquicia de la correspondencia del Estado, debió hacer innecesarias dichas certificaciones como por él no se exima del pago á la correspondencia procedente del extranjero, y alguna otra distinta clase, que debe ser abonada de los fondos destinados para gastos de las respectivas oficinas, cree necesario la expresada Direccion se adopten las medidas que propone, con las que quedará á cubierto la responsabilidad de los Empleados. En su consecuencia, y persuadida S. M. de la conveniencia que ha de resultar de este arreglo, y de que se desvanezcan las dudas que pueden ocurrir en los puntos á que se refiere, se ha servido dictar, de conformidad con la mencionada Direccion, las disposiciones siguientes:

1.ª Se prohíbe á las Administraciones de Correos expedir á favor de Corporacion, Oficina ó Autoridad alguna certificaciones del importe de correspondencia que haya de ser abonada por el Estado ó por los fondos provinciales y municipales.

2.ª Las Corporaciones, Oficinas y Autoridades que tengan que hacer constar el valor de aquella correspondencia, cuya franquicia no las corresponda segun el Real decreto de 3 de Diciembre de 1845, deberán verificarlo acompañando como comprobantes de sus cuentas los mismos sobres de cartas, ó del modo que se determine por el Ministerio de que dependan.

3.ª Estas disposiciones tendrán efecto desde 1.º de Junio próximo.

Lo que he dispuesto publicar en este Boletin oficial para inteligencia y cumplimiento por parte de los Ayuntamientos y demas Corporaciones municipales. Albacete 29 de Mayo de 1847.—Jose de Garibay.

Otra número 169.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino con fecha 22 del que rige me comunica de Real orden lo siguiente.

La Sociedad tipográfica literaria titulada La Publicidad ha ocurrido á S. M. la Reina esponiendo que va á publicar una coleccion de los Códigos nacionales con las anotaciones y concordancias que hacen necesarias las vicisitudes y circunstancias de la administracion de justicia, para lo cual cuenta con el auxilio de algunos de nuestros Jurisconsultos más eminentes. Y S. M. considerando que es no sólo útil y conveniente, sino necesario el que en los Archivos municipales exista una obra que salte con frecuencia y atendiendo á que por la Real cédula con que dá principio la Novísima recopilacion se mandó custodiar este cuerpo del Derecho en las Casas Capitulares, se ha servido disponer, accediendo á lo solicitado por la expresada Sociedad, que todas las

Ayuntamientos de los pueblos que tengan doscientos ó mas vecinos se suscriban necesariamente á la obra de que queda hecha mencion cuidando V. S. de que así se verifique y de que su coste se incluya en la partida correspondiente de los presupuestos municipales.

Lo que se inserta en este periódico oficial para que llegue á noticia de los Ayuntamientos de los pueblos de esta provincia á quienes encargo se suscriban á una obra tan útil que deberán conservar en sus archivos, en la inteligencia de que es un acto obligatorio para los pueblos que lleguen á 200 vecinos segun se previene en la preinserta Real orden, y que su importe se abonará en cuentas. Albacete 30 de Mayo de 1847.—José de Garibay.

Otra número 170.

Por la Direccion general de obras publicas se ha remitido á este Gobierno politico el siguiente anuncio.

Esta Direccion general, ha señalado el día 12 de Junio proximo á las 12 de su mañana en la escuela de ingenieros de caminos, canales, y puertos, plazuela de la leña, y en la provincia de Albacete, ante el Señor Gefe politico para los segundos remates del arrendamiento por dos años de los portazgos siguientes.

Almansa en	115,450 rs.
Albacete con su intervencion de Peña Carcel	139,800
La Roda con la suya de Minaya en	117,200

Las condiciones, aranceles y demas estarán de manifiesto en la porteria de esta Direccion general y en la Secretaria del espresado Gobierno politico.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial de esta provincia, como así se ejecuta para que tenga la debida publicidad. Albacete 22 de Mayo de 1847.—José de Garibay.

Otra número 171.

Los Alcaldes constitucionales de los pueblos de esta provincia y empleados en el ramo de proteccion y seguridad pública, practican las diligencias convenientes para la busea y captura de Juan Villar Fuentes, vecino de Huelcarovera, cuyas señas se espresan abajo con toda seguridad, á disposicion del Sr. Juez de 1.ª instancia de Yeste por quien es reclamado. Albacete 29 de Mayo de 1847.—José de Garibay.

Señas.

Estatura alta, color trigueño, cerrado de barba, grandes patillas, pelo cejas y ojos negros, nariz regular, viste calzon de pana azul, chaqueta de pana verde, chaleco de pi

qué, alpargates, calzetas de lana y sombrero calañés.

Otra número 172.

Habiendose presentado en la Villa de la Herrera el dia 16 del actual un gitano, conduciendo un jaco cuyas señas se espresan á continuacion que se supone no ser suyo, y dejó abandonado en aquella poblacion huyendo precipitadamente dicho sugeto, y uo habiendo comparecido persona alguna á recoger la caballeria, preveugo á los Alcaldes constitucionales procuren averiguar á que persona le ha podido faltar en aquella fecha, y verificado se presente ante aquel Alcalde á entregarse del jaco, comprobada que sea la pertenencia del mismo. Albacete 29 de Mayo de 1847.—José de Garibay.

Señas del Jaco.

Cerrado, entero, de alzada cinco palmos y medio, pelo rojo, un pie blanco, flaco, matedo del espinazo, lleva un cabestro de hilo de pita.

INTENDENCIA DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

Como sin embargo de lo prevenido en la circular de esta Intendencia de 29 de Abril de este año inserta en el Boletín oficial del miercoles 5 del actual número 54 faltan que emitir sus votos para el nombramiento de Habilitado, los sugetos que espresa la relacion subsiguiente; se les previene que dentro del preciso y perentorio termino de cinco dias, á contar desde la insercion de esta en el Boletín oficial, los remitan, pues pasado dicho termino sin haberlo verificado, se procederá al escrutinio y nombramiento de la persona que reuna la mayoría, parandoles el perjuicio que haya lugar. Y para que no aleguen ignorancia he dispuesto se inserte en este periódico oficial. Albacete 28 de Mayo de 1847.—Francisco Gonzalez Alberú.

RELACION de los sugetos que de las clases que se dirán, faltan que emitir su voto para el nombramiento de Habilitado.

Esclaustrados y Secularizados.

- D. Antonio Canales I
- D. Antonio Rios I
- D. Alfonso Lopez I
- D. Antonio Cuenca I
- D. Bartolome Marin I
- D. Francisco Eserihano I
- D. Francisco Ramirez I
- D. José Agraz Cantos I
- D. Juan Carrion I
- D. Jose Antonio Lopez I
- D. Juan Peiro I
- D. Jose Antonio Tomas I
- D. José Gonzalez Vergara I
- D. Miguel San Juan I

- D. Manuel Rios 1
- D. Nicolas Galindo 1
- D. Pablo Medina 1
- D. Pascual Cuenca 1
- D. Pascual Costa 1
- D. Pedro Golf 1
- D. Vicente Diaz 1

*Esclaustradas y Secularizadas.*

- Doña Clara Gonzalez de San Pascual 1
- Doña Catalina Galiano 1
- Doña Catalina de la Concepcion Monteagudo 1
- Doña Francisca de los Dolores Olmedilla 1
- Doña Asuncion Oliver 1
- Doña Isabel Sierra de Sotos 1
- Doña Maria Josefa del Pilar Tobarra 1

*Monte-pio Militar*

- Doña Gregoria Ayllon 1
- Doña Margarita Golfob 1
- Doña Maria Josefa Gonzalez 1
- Doña Maria Lopez Osorio 1
- Doña Ramona Peinado 1
- Doña Micaela Pardo 1
- Doña Catalina Ruiz Alfaro 1
- Doña Maria del Rosario Rubio 1
- Doña Maria de los Dolores Nicasio Serna 1
- Doña Maria y Doña Nicolasa Torres 1
- D. José Torres 1

**EDICTO.**

Don Raimundo Fernandez, Juez comisionado del primer distrito administrativo, nombrado por la Intendencia de Rentas de esta provincia.

Hago saber: Que por orden del Sr. Intendente se sacan á pública subasta, y por término de quince dias los bienes que á esta continuacion se espresan.

En venta.    En renta.  
Rs. mrs.    Rs. mrs.

De Roman Toledo un cebadal en la Oya de Gila, su cabida cuatro almudes y medio celemin, linda por saliente con Lorenzo Cuesta; medio dia Bartolomé Selva, poniente y norte Martin Toboso, valorado en 245.. 10..

De Antonio Rangel un cebadal en el carril de la Virgen de cabida de seis almudes celemin y medio, linda por saliente dicho carril, medio dia José Gimenez Cuesta, poniente Doña Fidela Garrido y norte

Fausta Olibas, valorado en 1125.. 40..  
De Leon Morote un azafrán en tierra de rento de ocho celemines en el camino de Montalvos, linda por saliente con Joaquin Perez, Mediodia Don Joaquin Lorente, valorado en 360.. 360..

De Francisco Gimenez Llanos un cebadal de cuatro almudes cinco celemines en el camino viejo de la Grajuela, linda por saliente Fernando Cuesta, mediodia dicho camino, poniente Juan José Garcia Milla y norte Bartolomé Gimenez Cotillas, valorado en 362..17 12..

De Gabina Navarro un cuarto de casa en la calle de la Iglesia, linda con Roman Toledo y D. Justo Sevilla, apreciada en venta en mil trescientos diez y siete rs. y en renta ciento diez, y se advierte que en dicha cantidad no van incluidos ni se rebajan trescientos cincuenta rs. principal de censo que tiene á favor de la Caja de Amartizacion, valorado en 1317.. 110..

De Roman Toledo una Cámara en dicha calle de la Iglesia, linda con Gayina Navarro y D. Justo Sevilla y el propio Roman Toledo apreciada en venta en setecientos treinta y ocho rs. y en renta sesenta y seis, y se advierte que en dicha cantidad no van incluidos ni se rebajan trescientos cincuenta rs. principal de censo, valorada en 738.. 66..

4147..17 598..

Cuyo remate tendrá efecto el Domingo 6 del próximo mes de Junio en las Salas Capitulares de esta Villa y hora de 10 á 12 de su mañana siendo este primer pregon y edicto. La persona que quisiere interesarse cubrirá las dos terceras partes de la tasacion, y quedando dichos bienes en el mejor postor. La Gineta 22 de Mayo de 1847. Raimundo Fernandez.

**Parte no oficial.**

**INDUSTRIA.**

Fabricacion del albayalde, sal de Saturno, mercurio, soliman, etc. etc.

(CONTINUACION.)

Vauquelin ha descubierto un nuevo método

do llamado Chromo, y los fabricantes de porcelana le usan para darle el hermoso color verde que tanto la adorna y embellece.

La fabricacion del jabon comun se hacia en Francia con tanta perfeccion como pudiera hacerse en cualquiera otra parte; pero teniamos que pagar á los extranjeros los jaboncillos de tocador que los ingleses nos vendian aromatizados de mil maneras. Decroos fué el primero que se dedicó á la elaboracion de ellos, y auxiliado por Darcet ha llegado á fabricarlos con tanta perfeccion, que son ya muy estimados en toda Europa. El buen resultado de esta elaboracion depende del uso del sebo derretido por el vapor, de la mayor ó menor pareza de la sosa y de la perfecta saturacion de estos dos principios. Yo publiqué 20 años hace varios métodos muy económicos para fabricar el jabon blanco que se usa para quitar las manchas á los paños en los batanes. Basta saturar la potasa caustica con los residuos de la lana. Este método se ha usado en las fabricas de los señores fabricantes en Lodere y en otras muchas Darcet, que tantos servicios ha hecho á las artes, ha sido el primero que ha construido en Francia los címbalos que antes venian esclusivamente de la India y de Constantinopla. El análisis le habia demostrado constantemente que estos instrumentos se componian de la mezcla de 80 partes de cobre con 20 de estaño; pero aunque él formaba esta liga, sacaba unos productos quebradizos que no tenian ninguno de los caracteres de los buenos címbalos. Tuvo, pues, necesidad de indagar de que medio se valdria para mejorar estos instrumentos, y los puso ó los sujetó á la accion de un calor muy fuerte; en seguida los sumergia en agua fria, y de este modo logró darles todas las calidades deseables. Si me detengo á referir este método, es porque presenta un hecho muy extraordinario, cual es el temple que endurece el acero y lo hace mas quebradizo: produce un efecto contrario en la aligacion del cobre y del estaño. De este descubrimiento pueden hacerse muchas aplicaciones en los artefactos que se fabrican con aquellos metales. Los címbalos que costaban 500 francos se dan ahora por 16 y 17, y se fabrican en los talleres de la real escuela de artes y oficios de Chalons. Darcet ha observado que el sonido de estos instrumentos varia segun el calor del temple, y que es mas grave cuanto mas calientes se meten en agua fria.

El descubrimiento del platino y el conocimiento de sus propiedades, hicieron creer beneficio de las artes; pero la elaboracion es tan difícil que solo se ha empleado, este metal en la fabricacion de algunos utensilios necesarios para las operaciones mas delicadas de la química. Breant ha conseguido separar á poca costa los metales que estan naturalmente aligados en la platina, y la ha purificado tambien, que ha logrado hacerla muy maleable. Desde entonces se principian á fabricar con este metal varias basijas de grandes dimensiones para la destilacion y otros

usos, que se venden por la mitad del precio que costaban antes; y esta fabricacion nos proporciona tener ahora en nuestros talleres y laboratorios basijas inatacables por los ácidos puros, aun los mas corrosivos, y crisoles que resisten al fuego mas fuerte.

Pero en donde la industria ha hecho mayores progresos ha sido en los artefactos de hierro; y á la verdad que era muy necesario, porque exceptuando algunas obras que se hacian con el hierro segun salia de nuestras ferrierias, en todas las demas que se trabajan y ejercitan con este metal éramos tributarios de la Alemania y de la Inglaterra. Se han hecho muchas y muy notables mejoras en todas las operaciones que se ejecutan en el hierro desde que se extrae de la mina hasta que se emplea en las artes. Se ha dado á los hornos la forma circular y su elevacion llega á 25 pies en lugar de los 17 que tenian antes; á los fuelles de cuero y de madera se han sustituido los de piston, por cuyo medio se regula mucho mejor el aire y se ahorra mucha agua. Los métodos para carbonizar la leña se han perfeccionado y por medio de ellos se saca mas y mejor carbon. Debemos á Mr. Dufaud dueño de varias ferrierias en Grossouvre, departamento del Cher, métodos muy curiosos y observaciones muy importantes sobre los medios de remediar los efectos del hierro quebradizo; y la utilidad de estos métodos ha sido reconocida y comprobada por el Sr. de Wendel. Este propietario de las ferrierias de Moyuvre y de Hayange en el departamento del Mosela, solo sacaba hierro blando y quebradizo cuando estaba frio, hoy funde este metal con hornos magnos, y los resultados han sobrepasado á sus esperanzas. Ha obtenido economia en el combustible, á pesar de que trae la uña del país de Nassau, y mas hierro en cada fundicion, y este ha salido sin los defectos que tenia, es duro, fuerte y no se quiebra aun que se coque.

(Se continuará)

## ANUNCIO.

En la casa de diligencias de la calle del Padre Romano se vende una Estufa que no se ha usado mas que dos meses. Los que quieran comprarla podrán avistarse con D. Antonio Liberali, dueño de la Casa, con quien podrán tratar

IMPRENTA DE NICOLAS SOLER  
Calle de San Agustin número 17.